

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO**Jurado Provincial de Expropiación**

Información pública de notificación de resolución de justiprecio, expediente número 173/07.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución de justiprecio del expediente 173/07, relativo a la «expropiación forzosa de una serie de bienes y derechos de ocupación a precario en la finca del Asilo de Torrelavega», y en el que son partes el Ayuntamiento de Torrelavega, como Administración expropiante y doña Pilar Gabarri Pérez, como expropiada. Los interesados, no obstante, podrán comparecer ante la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación (edificio de la Delegación del Gobierno en Cantabria, calle Calvo Sotelo, 25, primera planta) para conocer el contenido íntegro de la resolución.

Expediente de justiprecio: 173/07.

Expropiante: Ayuntamiento de Torrelavega.

Expropiado: Doña Pilar Gabarri Pérez.

Resolución de justiprecio: 0 euros.

Santander, 19 de noviembre de 2007.—El secretario del Jurado Provincial de Expropiación, Rafael Orizaola Stransky.

07/15944

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Información pública sobre expediente de expropiación forzosa en calle-plaza San Martín.

Aprobado inicialmente por el Pleno de fecha 28 de noviembre de 2007, el inicio del expediente de expropiación forzosa en calle-plaza San Martín, se somete a información pública por plazo de quince días contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación, puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica, podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el procedimiento expropiatorio, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, utilizando como criterios de valoración el del mercado.

ANEXO**RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS**

—Nombre del propietario: Por partes iguales.

—Titular catastral: (No puede identificarse la finca matriz al reflejarse como vía pública).

- Herederos de don Jesús Carrera Buergo. Calle San Martín, número 00 - 39500 Cabezón de la Sal.
- Herederos de don Norberto Gil del Ribero. Calle San Martín, número 00 - 39500 Cabezón de la Sal.
- Don Pedro Pulgar Baraja. Calle San Martín, número 00 - 39500 Cabezón de la Sal.
- Don Luis Pérez García. Calle San Fernando, número 1 - 39500 Cabezón de la Sal.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR

Un trozo de terreno en el núcleo de Cabezón de la Sal, sitio de La Iglesia, que mide en total 36,10 m², en forma

de trapecio; que linda: Al Norte, con la plaza San Martín o también de La Iglesia; al Sur, con el resto de la finca matriz; al Este, con el espacio público que conforma la acera que bordea el edificio denominado San Martín, y al Oeste, con la plaza de San Martín o de La Iglesia.

Cabezón de la Sal, 29 de noviembre de 2007.—La alcaldesa, María Isabel Fernández Gutiérrez.

07/16353

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE****Secretaría General**

Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de Resolución definitiva de la Orden MED/45/2006, de 20 de diciembre, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a municipios para la mejora de las Redes de Saneamiento y la creación de Redes Separativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Orden referida, (modificado por Orden MED/8/2007, de 7 de marzo), se acuerda publicar en el BOC la propuesta de resolución definitiva dictada por la Directora General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua con fecha 19 de octubre de 2007.

“Visto el expediente de la Orden MED/45/2006, de 20 de diciembre, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a municipios para la mejora de las Redes de Saneamiento y la creación de Redes Separativas,

Efectuada la publicación de la propuesta de Resolución provisional de la Orden MED/45/2006 en el Boletín Oficial de Cantabria de 12 de abril de 2007,

Vista la propuesta realizada por el Comité de Valoración prevista en el artículo 7 de la citada Orden, la Directora General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

1.- Conceder las subvenciones convocadas por la Orden MED/45/2006, de 20 de diciembre, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a municipios para la mejora de las Redes de Saneamiento y la creación de Redes Separativas a las entidades solicitantes especificadas en el anexo I que se acompaña al presente escrito.

Examinada la solicitud del Ayuntamiento de Bareyo, presentada en la Consejería de Medio Ambiente, con fecha 22 de agosto de 2007, consistente en modificar el emplazamiento de la obra de saneamiento a realizar, pasando esta a realizarse del Barrio El Convento en Ajo a la zona de Cubillas, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone la aceptación de esta en la medida que no supone en ningún caso la alteración de la finalidad perseguida por la Orden MED/45/2006.

Para la concesión y adjudicación de estas ayudas se han valorados las solicitudes conforme a los criterios siguientes:

- Cada solicitud podrá valorarse con un máximo de 25 puntos.

- Se valorarán las solicitudes relativas a la creación de redes separativas, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- Memoria descriptiva del proyecto de obra o actuación a realizar y para el que se solicita la subvención, así como presupuesto desglosado de la inversión, hasta 15 puntos.

- Volumen anual de aguas canalizadas, hasta 5 puntos.
- Destino de las aguas pluviales separadas, hasta 5 puntos.
- Se valorarán las solicitudes relativas a la mejora de las redes de saneamiento, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Memoria descriptiva del proyecto de obra o actuación a realizar y para el que se solicita la subvención, así como presupuesto desglosado de la inversión, hasta 15 puntos.
 - Mejora del rendimiento cuantificado, hasta 5 puntos.
 - Eliminación de vertidos directos al medio natural, hasta 5 puntos.

La puntuación obtenida por todos los beneficiarios ha sido de 20 puntos, según lo establecido en el artículo 9.6 de la Orden, se debe realizar una reducción proporcional sobre la cantidad solicitada para determinar la cantidad concedida. Reducción proporcional que a 20 puntos le correspondería el 80% de la cantidad solicitada, no alcanzando la disponibilidad presupuestaria para otorgar el 80% de la cantidad solicitada a todos los beneficiarios subvencionados, se procede a la aplicación de un coeficiente corrector del 48%.

2.- No se admiten las siguientes solicitudes por los motivos que se indican a continuación:

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana: Solicitud presentada fuera de plazo.
- Ayuntamiento de Valdeolea: Solicitud presentada fuera de plazo.
- Ayuntamiento de Cartes: Solicitud presentada fuera de plazo.
- de Ramales de la Victoria: Solicitud presentada fuera de plazo.

3.- No obtienen subvención los Ayuntamientos de Castro Urdiales, Medio Cudeyo, Ruesga, Santoña, Valdáliga y Vega de Liébana por no existir crédito suficiente al tener el resto de solicitantes beneficiarios una puntuación mayor y no alcanzar el crédito para el pago de estos.

Si bien en la Propuesta de Resolución provisional publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 13 de abril de 2007, se recogía que las solicitudes de estos Ayuntamientos eran denegadas por no alcanzar la puntuación mínima exigida, esto es un error, ya que en el texto de la Orden no se establece una puntuación mínima siendo la causa de no concesión de subvención la falta de crédito suficiente antedicha.

Examinadas las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Castro Urdiales se pone en su conocimiento que sin perjuicio de la importancia que para el Ayuntamiento supone la ejecución del proyecto presentado, puesto en relación con los criterios de valoración exigidos en la Orden ha obtenido una valoración inferior a la obtenida por otros proyectos presentados por otros Ayuntamientos, por lo que no procede la concesión de la subvención.

La puntuación alcanzada por estos Ayuntamientos es la siguiente:

Nº EXP.	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	C.I.F.	PUNTOS
200705	CASTRO URDIALES	EJECUC. RED RECOGIDA PLUVIALES VISTAALLEGRE	P 3902000C	15
200731	MEDIO CUDEYO	MEJORA RED SANEAMIENTO Bº SAN ANDRÉS	P 3904200G	15
200723	RUESGA	INSTALAC. DE COLECTOR GRAL. AGUAS RESIDUALES	P 3906700D	12
200716	SANTOÑA	CONSTRUCC. RED SEPARATIVA VERTIDOS INDUSTRIAS CONSERVERAS	P 3907900I	7
200709	VALDÁLIGA	SANEAM. EN SAN VICENTE DEL MONTE. 2ª FASE	P 3909100D	7
200722	VEGA DE LIÉBANA	MEJORA RED DE SANEAM. VADA Y CREACIÓN RED ENCAUZAMIENTO	P 3909600C	7

4.- Aceptar las renunciaciones a las subvenciones propuestas en la propuesta de resolución provisional publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 12 de abril de 2007, presentadas por los siguientes Ayuntamientos:

- Ayuntamiento de Ampuero.
- Camaleño.
- Comillas.
- Arnauero.
- Alfoz de Lloredo.

5.- Autorizar y disponer un gasto por un importe total de trescientos noventa y siete mil ochocientos noventa y siete

euros con sesenta y dos céntimos de euro (397.897,62 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.458A.762, según anexo I que se adjunta.

6.- Liberar un crédito de dos mil ciento dos euros con treinta y ocho céntimos de euro (2.102,38 euros), correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 07.04.458A.762."

Santander, 30 de noviembre de 2007.-El secretario general, Julio G. García Caloca.

ANEXO I

ORDEN 45/2006, MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO Y CREACION DE REDES SEPARATIVAS

Nº EXP.	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
200719	BAREYO	SANEAMIENTO EN CUBILLAS (AJO)	20 puntos	30.000,00	15.600,00
200726	CABEZÓN DE LA SAL	COLECTOR AGUAS FECALES C/ CONCHA ESPINA	20 puntos	29.999,74	15.599,86
200714	CAMARGO	CONEXIÓN VERTIDOS DE CASAS Bº LA SIERRA A LA RED DE SANEAMIENTO	20 puntos	30.000,00	15.600,00
200728	CAMPOO DE ENMEDIO	MEJORA RED DE SANEAMIENTO Bº LA AROVILLA	20 puntos	20.124,09	10.464,53
200733	CAMPOO DE YUSO	CONSTRUCC. DE 3 FOSAS SÉPTICAS CORCONTE Y VILLAPADERME	20 puntos	28.988,40	15.073,97
200717	CASTAÑEDA	CREAC. RED SEPARATIVA LA BÀRCENA CASTAÑEDA	20 puntos	29.954,87	15.576,53
200707	CILLORIGO DE LIÉBANA	MEJORA REDES DE SANEAMIENTO	20 puntos	12.015,10	6.247,85
200727	COLINDRES	RED DE SANEAM. Y RECOGIDA AGUAS PLUVIALES C/LA MAR	20 puntos	29.724,76	15.456,88
200712	ENTRAMBASAGUAS	ACOMETIDAS STO DE VIVIENDAS Bº MAZA EN NAVAJEDA	20 puntos	18.680,00	9.713,60
200725	LIENDO	COLECTOR GRAL. EN Bº ISECA VIEJA	20 puntos	29.915,82	15.556,23
200734	MERUELO	MEJORA RED AGUAS PLUVIALES AVDA. SAN MIGUEL DE MERUELO	20 puntos	29.829,20	15.511,18
200732	NOJA	NUEVO COLECTOR RECOGIDA AGUAS PLUVIALES C/LA SIERRA	20 puntos	30.000,00	15.600,00
200704	PUENTE VIESGO	MODERNIZ. RED AHORRO Y RACIONALIZ. CONSUMO AGUA BARRIO EL CIETO	20 puntos	29.747,94	15.468,93
200701	REOCIN	MEJORA DE LAS REDES DE SANEAMIENTO BARRIO ARGUDIN PTE. SAN MIGUEL	20 puntos	30.000,00	15.600,00
200711	RIBAMONTÁN AL MAR	SANEAM. Bº SAN MIGUEL EN GALIZANO Y ALIVIADEOS AGUA PLUV. RED GENERAL	20 puntos	30.000,00	15.600,00
200735	RIBAMONTÁN AL MONTE	RECOGIDA AGUAS PLUVIALES BARRIOS SIN SANEAMIENTO	20 puntos	30.000,00	15.600,00
200740	SAN ROQUE DE RIOMIERA	CONSTRUCCIÓN EDAR. BARRIO LA CONCHA	20 puntos	28.569,00	14.855,88
200706	SAN VICENTE DE LA BARRIGERA	RED SEPARATIVA EN CASAS DE LOS MARINEROS	20 puntos	30.000,00	15.600,00
200703	SOBA	SANEAM. Y DEPURAC. AGUAS DE CAÑEDO	20 puntos	29.636,79	15.411,13
200713	STA. MARÍA DE CAYÓN	RENOVACIÓN RAMALES SANEAM. Bº SAN ANTONIO Y PANGUERRAS	20 puntos	30.000,00	15.600,00
200715	TORRELAVEGA	ALCANTARILLADO EN SIERRAPANDO	20 puntos	30.000,00	15.600,00
200708	TRESVISO	SANEAMIENTO EN Bº LA COTERA EN TRESVISO	20 puntos	30.000,00	15.600,00
200729	VAL DE SAN VICENTE	MEJORA RED DE SANEAMIENTO EN ABAYILLAS	20 puntos	29.287,95	15.229,73
200724	VALDERREDIBLE	MEJORA RED DE SANEAMIENTO. EJECUCIÓN DEPURADORA EN POLIENTES	20 puntos	29.920,16	15.558,48
200702	VILLACARRIEDO	MEJORA DE LA RED SANEAMIENTO BARRIO LA PESQUEIRA	20 puntos	29.758,11	15.474,22
200710	VILLAESCUSA	SANEAMIENTO EN ARCILLERO Y LUSA	20 puntos	29.040,81	15.101,22
200718	VILLAFUFE	CREAC. RAMALES EN VEGA Y SAN MARTÍN DE VILLAFUFE	20 puntos	29.995,00	15.597,40
TOTAL					397.897,62

07/16375

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la Resolución de la Orden MED/45/2006, de 20 de diciembre, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a municipios para la mejora de las Redes de Saneamiento y la creación de Redes Separativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden referida, se acuerda publicar en el BOC la Resolución dictada por el Consejero de Medio Ambiente con fecha 30 de noviembre de 2007.

"Visto el Expediente referente a la concesión de SUBVENCIONES A MUNICIPIOS PARA LA MEJORA DE LAS REDES DE SANEAMIENTO Y LA CREACIÓN DE REDES SEPARATIVAS, convocadas por la Orden MED/45/2006, de 20 de diciembre.

Resultando que se ha incoado expediente para la concesión de subvenciones por un gasto de cuatrocientos mil euros (400.000,00 euros), formulándose la reglamentaria propuesta de la Consejería.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

Considerando que, conforme al artículo 8 de citada orden y el 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía individual y unitaria-